

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00113-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ABRIL DIECIOCHO (18) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA DEL PÍLAR GONZALEZ OCHOA, informándole que la parte demandante solicita el retiro de la demanda indicando que no registro el oficio de medidas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00113-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; ABRIL DIECINUEVE (19) de Dos Mil VEINTIDOS
(2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA DEL PÍLAR GONZALEZ OCHOA, con solicitud de retiro.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado, el Despacho **ORDENA:**

1°. ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2°. LEVANTAR la medida de embargo decretada por auto del 04/08/2021. No librar oficio como quiera que la parte demandante ha manifestado que NO fue radicado el oficio librado.

3°. DEJESE por secretaría la constancia en el libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **20 de abril de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **31.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b425eeb23634263fdbb4dfcb68989f6f229fee8e10ac745e8f832762122dad8**

Documento generado en 19/04/2022 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>